AMIXTLÁN
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
Bienestar y Progreso!

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022

Contenido

MARCO LEGAL 4

CONSIDERACIONES GENERALES 5

OBJETIVOS GENERALES. 5

OBJETIVOS ESPECÍFICOS. 6

CONCEPTOS BÁSICOS: 7

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS 9

DE LAS EVALUACIONES Y METODOLOGÍAS: 9

ACCIONES DE MONITOREO 9

PROCESO DE EVAUACIÓN 10

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EVALUACIÓN A LOS Pp. 14

CONSIDERACIONES FINALES 14

TRANSITORIOS 15

Domicilio 16 de Septiembre S/N,
Col Centro. C.P. 73360 Amixtlán, Puebla.
Tel (764) 763 8005
E-mail: amixtlan2124@gmail.com

Los recursos económicos de que disponga el Municipio de Amixtlán, Puebla, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por instancias técnicas que establezcan todos los órdenes de Gobierno con la finalidad de mejorar la Administración Pública Municipal, por esta razón se PRESENTA el PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022 (PAE 2022), con la característica de evaluar Programas Presupuestarios 2022 y Fondos Federales del Ramo General 33 (FISM-DF y FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2021).

Con el PAE 2022 se planea y ejecuta el proceso de evaluación del desempeño de los resultados obtenidos del ejercicio y destino de los recursos que ejerce el H. Ayuntamiento de Amixtlán, Puebla, y con ello, viabilizar la toma de decisiones para garantizar su adecuado cumplimiento y el bien manejo de los recursos públicos que disponga el Municipio de Amixtlán, Puebla.

En el PAE 2022 se presentan criterios generales de orden municipal, independientemente de los establecidos en el orden federal y estatal que permiten tener congruencia con el SED federal y el SED estatal; a fin de estandarizar los resultados de las evaluaciones por realizar.

MARCO LEGAL

Con fundamento en los artículos:

(Federal) Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Art. 48 y 49 Fracc. V de la Ley de Coordinación Fiscal; Art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales Transferidos ministrados del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

(Estatal) Art. 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; Art.34 fracc. VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; Art.149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.

(Municipal) Art.9 Fracc. VII; Art. 11 Fracc. V y Art. 70, 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; Art. 78 Fracc. VII; Art.169 Fracc. I y XV y Art. 195 de la Ley Orgánica Municipal;

El área de Contraloría expide el:

"PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Para:

- Evaluación Interna a los Programas Presupuestarios 2022; y
- Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales correspondientes al ejercicio 2021, (Incluye sus Aspectos Susceptibles de Mejora).

CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación 2022 (PAE) es una herramienta de planeación para coordinar a las evaluaciones del desempeño de los Programas Presupuestarios y de los Recursos Federales Transferidos FISM-DF y FORTAMUN-DF 2021; contribuyendo en enfatizar la orientación de los resultados obtenidos en materia de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de los recursos públicos.

El área de Contraloría tendrá la función de coordinadora de la evaluación del desempeño y efectuará evaluaciones por sí misma, o a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.

Los resultados y recomendaciones obtenidas en dichas evaluaciones deberán derivar en Aspectos Susceptibles de Mejora que cumplan con los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad.

Los informes de resultados de las evaluaciones que establezcan en este PAE, serán públicos a su conclusión en las páginas oficiales de internet, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con estas acciones se da cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas.

OBJETIVOS GENERALES.

Establecer un programa anual de trabajo, que regule y consolide las acciones y actividades a realizar en materia de monitoreo seguimiento y evaluación del desempeño, de forma organizada y calendarizada, que le permita al Municipio de Amixtlán, Puebla, contar con la información necesaria para mejorar la eficacia de la ejecución del gasto en los programas públicos, contenidos en los Programas Presupuestarios y demás recursos federales transferidos FISM-DF y FORTAMUN-DF del ejercicio 2021 y los Programas Presupuestarios del ejercicio 2022.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Establecer la metodología de las evaluaciones que se aplicarán a los Fondos (FISM-DF y FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2021.
- Determinar el tipo de evaluación interna que se aplicará a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2022.
- Designara la instancia o institución responsable de realizar las evaluaciones.
- Fortalecer el modelo de Presupuestos Basado en Resultados (PBR).
- Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- Establecer los mecanismos de seguimiento a los resultados y recomendaciones de la evaluación, para implementar la mejora continua.
- Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.
- Emitir los resultados de las evaluaciones a los Programas Presupuestarios y de Fondos de Aportaciones Federales, así como el seguimiento y monitoreo de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de las evaluaciones externas.

Domicilio 16 de Septiembre S/N,
Col Centro. C.P. 73360 Amixtlán, Puebla.
Tel (764) 763 8005
E-mail: amixtlan2124@gmail.com

CONCEPTOS BÁSICOS:

APM: Administración Pública Municipal

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora;

ASEP: Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Contraloría: A la Secretaría de Contraloría y Transparencia municipal;

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas municipales, programas y proyectos; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad;

FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Indicadores de desempeño: A la expresión cuantitativa, o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, refleja los cambios vinculados con las acciones del programa municipal, monitorea y permite evaluar resultados;

Indicador de gestión: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, viene y/o servicios que impactan directamente a la población.

Instancia evaluadora externa: Instancia técnica independiente de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados: Instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación con base en la MML;

MML: A la Metodología del Marco Lógico: Herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, además de permitir presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, alineándolos a objetivos de mayor nivel;

PDM: Plan de Desarrollo Municipal: es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades de la población para mejora la calidad de vida de los ciudadanos.

PAE: Programa Anual de Evaluación;

PbR: Al Presupuesto basado en Resultados: Herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque orientado a resultados;

Pp: Programas Presupuestarios.

TdR: Términos de Referencia;

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

DE LAS EVALUACIONES Y METODOLOGÍAS:

Se aplicará la evaluación al ejercicio y destino de los recursos federales transferidos al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2021 y será tipo Específica de Desempeño.

Se aplicará una evaluación interna del desempeño a los 6 Programas Presupuestarios 2022 derivados del Plan Municipal de Desarrollo, desagregados en 6 Fines, 6 Propósitos, 13 Componentes y 27 Actividades para el ejercicio 2022 y garantizar la evaluación de las metas orientadas a resultados.

ACCIONES DE MONITOREO

Las acciones de monitoreo incluyen un análisis previo a la ejecución de acciones de evaluación, mediante las cuales se establece la convivencia de aplicar uno u otro procedimiento, valorando la existencia de condiciones favorables para llevar a cabo la evaluación, donde además se identifican las principales fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño de FISMDF y FORTAMUNDF a través de un método mixto que implica llevar a cabo un estudio de gabinete el cual se realiza con base en evidencias documentales proporcionados por los responsables de la operación del Fondo, mismo que debe ser complementado con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos municipales

Para los Programas Presupuestarios, el monitoreo se realizará bajo el análisis permanente sobre el cumplimiento de actividades planificadas, que involucra el acopio, organización y valoración de la información concentrada en los registros administrativos; y, derivado de los hallazgos, establecer las recomendaciones que incidan en la mejora del desempeño de los Pp.

7.- Implementación de los ASM a través de un documento institucional de trabajo.									
8.- Emisión de oficio de conclusión del proceso de evaluación.									

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EVALUACIÓN A LOS Pp.

ACCIONES	EJERCICIO FISCAL 2022								
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
1.-Verificar la publicación del PAE.									
2.- Verificación de la alineación con los ejes, objetivos y estrategias del PMD.									
3.- Solicitar los informes de avance (trimestral).									
4.- Verificar la veracidad, pertinencia y suficiencia del avance y cumplimientos y, en su caso, verificar las justificaciones presentadas.									
5.- Identificar y verificar el monto y la congruencia de los reportes contables.									
6.- Elaboración del Informe de Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios del ejercicio 2022 para su envío a la ASEP.									

CONSIDERACIONES FINALES

El presupuesto autorizado para el pago de las evaluaciones externas, serán con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que así se determine:

PROCESO DE EVALUACIÓN

Para el Informe de Evaluación de los componentes y Actividades de los Pp deberá cumplir con un monitoreo trimestral y se evaluará el cumplimiento final:

1) Solicitar, organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el ejercicio y resultados de los Fondos.

2) Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos de los Fondos realizada por el Municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos de los mismos.

3) Analizar la orientación a resultados de los recursos de los Fondos en el ejercicio, con base en la información del desempeño generada por el Municipio.

4) Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables a los Fondos, por parte del Municipio.

5) Valorar la calidad de la información que el Municipio generó para dar seguimiento a los recursos de los Fondos, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.

6) Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

7) Complementar la revisión documental con entrevistas a profundidad y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo de la operación de los Fondos en el Municipio.

8) Responder las preguntas y completar los anexos que conforman los "Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño de los Fondos"

9) Identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora, fortalezas, retos y recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño de los Fondos.

10) Diseño de la estructura del Informe, Resumen Ejecutivo y Formato CONAC.

11) Informe Ejecutivo de los resultados obtenidos.

La evaluación de los Pp deberá realizarse bajo un monitoreo trimestral y se evaluará el Cumplimiento Final, conforme el siguiente proceso:

Verificar que los Pp se encuentren alineados con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.

1. Verificar que se elaboraron Pp con base en la Metodología del Marco Lógico y cumple con los elementos programáticos de la MIR.

2. Identificar Pp que presenten modificaciones entre la programación inicial y los informes de avance o cumplimiento final.

3. Verificar que los Pp se encuentren debidamente registrados en el Sistema Contable y que coinciden con el Presupuesto de Egresos.

4. Verificar si la información financiera considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registre la asignación de recursos a los Pp.

5. Verificar que la Administración cuenta con mecanismos de control interno que aseguren la ejecución, seguimiento y cumplimiento de los Pp.

6. Verificar si la Administración considera en sus Pp objetivos y/o acciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

7. Verificar que, a más tardar el último día hábil de abril, esté publicado el PAE, de conformidad con el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

8. Recolección de informe de avance de los Pp, como recolección de datos, evidencia y reporte de actividades.

9. Verificación de los cumplimientos de acuerdo con los parámetros de semaforización.

10. Elaboración del Informe de Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios para su envío a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

La evaluación de los Pp deberá contar con características como objetividad, calidad técnica y utilidad, para ello se enlistan los siguientes parámetros de semaforización:

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN DE LOS Pp

	ESTADO	RANGO
	SATISFACTORIO	Rango de 90% a 115.99%
	PREVENTIVO	Rango de 80% o 89.99% y de 116% a 125.99%
	INSATISFACTORIO	Rango de 0% a 79.99% y de 126% en adelante.
	NO INICIADO	De acuerdo con la programación no se evalúa.

Criterio 1. Semáforo Satisfactorio (Verde): para Componentes y Actividades etiquetadas "bajo demanda" que se realicen y/o cumplan con lo programado, realización anticipada o cumplimiento de metas de 90% a 115.99%.

Criterio 2. Semáforo Preventivo (Amarillo): para los Componentes y Actividades que presenten un avance de 80% a 89.99% y superior al 116% y menor al 1125.99% y; habiéndose justificado documentalmente las causas del cumplimiento: actividades por contingencia, cambios en la normatividad,

asignación extraordinaria de recursos federales, estatales, municipales, acuerdo de cabildo y cualquier justificación de relevancia.

Criterio 3. Semáforo Insatisfactorio (Rojo): Para los Componentes y Actividades que no presentan cumplimiento en actividades de 0% a 79.99% o existe un sobrecumplimiento mayor a 126%, justificándose documentalmente.

Criterio 4. Semáforo No iniciado (Gris): para los Componentes y Actividades que no se realizaron por causas externas: etiquetado como "bajo demanda" sin avance, que dependa de un recurso financiero que después fue cancelado, cambios en la normatividad y cualquier justificación de relevancia.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA FISM-DF Y FORTAMUN DF

ACCIONES	EJERCICIO FISCAL 2022								
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
1.- Publicación del Programa Anual de Evaluación 2022.									
2.- Emisión, Revisión y aprobación de los TdR por parte de Secretaría de Planeación y Finanzas y Secretaría de Bienestar									
3.- Contratación del ente evaluador.									
4.- Elaboración de Evaluaciones externas.									
5.- Análisis de los resultados de las evaluaciones y expedición de los ASM.									
6.- Reporte de las evaluaciones en el Sistema de Formato Único.									

CONCEPTO/ FONDO	FISM-DF	FORTAMUNDF
Unidad Responsable	Contraloría Municipal	Contraloría Municipal
Evaluador	Evaluador externo especializado.	Evaluador externo especializado.
Tipo de Evaluación a aplicar	Evaluación Específica de Desempeño.	Evaluación Específica de Desempeño.

La información alcanzada en el informe de la evaluación deberá ser publicado en la página de internet oficial del municipio para dar cumplimiento al Art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de igual manera, publicar el Informe de los resultados de las evaluaciones externas dentro de los treinta días posteriores a su conclusión, acorde a la Norma para establecer el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales Transferidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en las páginas oficiales de Transparencia del H. Ayuntamiento de Amixtlán, Puebla.

SEGUNDO: El presente Programa Anual de Evaluación tendrá vigencia durante el 2022, para el caso que las actividades excedan el año fiscal, para su realización total, entrega de resultados o seguimiento permanecerá vigente hasta que se concluyan las actividades establecidas en el mismo.

TERCERO. El calendario de trabajo establecido en este programa podrá completarse o modificarse de acuerdo con las necesidades que se presenten en el Municipio, con el objetivo de lograr su cumplimiento.

CUARTO. Este programa se encontrará disponible en la página de internet, para su conocimiento y observancia.

Fírmese el presente documento en el Municipio de Amixtlán, Puebla, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

RESPONSABLES	RÚBRICA
ELABORÓ	
C. Ernesto Jesús Vázquez Galindo	
Contralor Municipal	

CONTRALORÍA MUNICIPAL AMIXTLÁN PUEBLA 2021 – 2024

AUTORIZÓ

C. Perfecto Bazán Galindo

Presidente Municipal.

PRESIDENCIA MUNICIPAL AMIXTLÁN PUEBLA. 2021 – 2024

Domicilio: 16 de Septiembre S/N,
Col Centro. C.P. 73360 Amixtlán, Puebla.
Tel (764) 763 8005
E-mail: amixtlan2124@gmail.com